

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señor Juez, que en este asunto, el apoderado de la parte demandante presentó memorial por medio del cual solicita se dicte auto de SÍGASE ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, sin embargo, mediante auto 156 de junio 16 de 2023, se requirió al togado, para que procediera a efectuar en debida forma, la notificación del auto que libró mandamiento de pago. Caucasia, 13 de septiembre de 2023. Sírvase proveer.

Scanned with CamScanner

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Caucasia (Ant.), trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN NRO. 234

REFERENCIA : EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE : WENDY PAOLA GONZÁLEZ CARABALLO
DEMANDADO : SAMUEL ALFONSO MANTILLA MARTÍNEZ
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00065-00

En atención a la constancia que antecede, para dar respuesta a la solicitud del abogado demandante, visible a folios 79, aténgase a lo dicho y resuelto en auto No. 156 del 16 de junio de 2023, visible a folios 77 y ss. del expediente. Es decir, se debe notificar en debida forma al demandado.

NOTIFIQUESE

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.**

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 082 fijado hoy 25/09/2023, en la
secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
El Secretario